



DELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

La Encarnada Inquidada que Don guera Curo mercedis en obligacion
queno legereza nigerjudicar alos derechos que tiene de suidos en suvia ad
pone en notoria de la Tuit. Comstarlene de que nel propio de la canizada se an
eubo el dia Quina y Nere de Octubre pascu msparado Conto. Rezia berris que lo
naxeron Modia, dovollos entos dobles de leuante. Porro llo en la manga que la
Alvario, Sin embargo se allare de la canizada, en la forma acorrambrada
porrener abierros losos. Vars de gobernerre y leuante, Porrosos y Carrabena de
Cenaria, Duplica ala Tuit. Suvia de car la prohibenzia q. tubiere p. m. al
Comben. Laudendole dudo Acordo que baxo las mismas Reservas. Puarrel
arrendador. por lo que porrenerre al dextro de la Tuit. El Sr. D. Juan. Rocamora
Reo. Procur. J. Capaxreconocer por Collos, de que guerra de el tiempo que sera
apax porro Para remediar en los danos a fin de pedir en su. lomas Comben.

Acuerdo del cap.
Secoza al p. r. e.

La Tuit en Citta de los manifestados q. el Sr. D. Juan. Rocamora
Reo. Procur. J. de que porro abierre de losidos ninguna Suma de axienca
era de venido el expediente de las dependencias. querran al amosor. Pecauda
zion de los. Lemos. Luis mas de padra que le pertenecen. Losos agregados que
piden. P. r. e. Acordo que uno fecho porreleccion de las Sumas q. el
brenes de cada semana. O lo de mas dias que se axieren al Sr. Consejo. Obier
bandos brellas las mismas Reglas. Que se axieren en el pasado a fin de
querranese el curso de los negocios. Que en ella se axieren y brellan

Suma de ar.
da

La Tuit en Citta de los manifestados q. el Sr. D. Juan. Rocamora
Reo. Procur. J. de que porro abierre de losidos ninguna Suma de axienca
era de venido el expediente de las dependencias. querran al amosor. Pecauda
zion de los. Lemos. Luis mas de padra que le pertenecen. Losos agregados que
piden. P. r. e. Acordo que uno fecho porreleccion de las Sumas q. el
brenes de cada semana. O lo de mas dias que se axieren al Sr. Consejo. Obier
bandos brellas las mismas Reglas. Que se axieren en el pasado a fin de
querranese el curso de los negocios. Que en ella se axieren y brellan

Libranza al p. r. e.
de Praxada

La Tuit en Citta de los manifestados q. el Sr. D. Juan. Rocamora
Reo. Procur. J. de que porro abierre de losidos ninguna Suma de axienca
era de venido el expediente de las dependencias. querran al amosor. Pecauda
zion de los. Lemos. Luis mas de padra que le pertenecen. Losos agregados que
piden. P. r. e. Acordo que uno fecho porreleccion de las Sumas q. el
brenes de cada semana. O lo de mas dias que se axieren al Sr. Consejo. Obier
bandos brellas las mismas Reglas. Que se axieren en el pasado a fin de
querranese el curso de los negocios. Que en ella se axieren y brellan

